

Franqueo  
concertadoPRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
 Un semestre... 6 »  
 Un trimestre.. 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.),  
 S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS.  
 AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes,  
 continúan sin novedad en su importante  
 salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
 personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 94.

##### *Declaración de extinción de epizootias.*

Transcurrido el plazo que señala el artículo 225 del vigente reglamento de Epizootias, sin que haya ocurrido ningún nuevo caso de fiebre aftosa o glosopeda en las ganaderías vacunas de Miranda y Cubo de la Solana, se declara extinguida la mencionada epizootia en los ganados de ambos pueblos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 18 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
 LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 95.

##### *Vías pecuarias*

En cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1.º de la Real orden de 27 de Abril de 1927, he acordado declarar en situación de deslinde todas las vías pecuarias de los siguientes términos municipales, afectados por las operaciones catastrales:

Matalebreras, Fuentestrún, Castilruiz, Agreda y Cueva de Agreda.

Soria 20 de Marzo de 1930.

1—3

El Gobernador,  
 LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 96.

##### *Deslinde de las vías pecuarias del término de Ontalvilla de Almazán*

En uso de las facultades que me están conferidas, y en virtud de que se han cumplido los trámites reglamentarios, he acordado prestar mi aprobación a las operaciones de deslinde de vías pecuarias llevadas a cabo en el término municipal de Ontalvilla de Almazán, por el Perito delegado de mi autoridad, y desestimar la reclamación presentada contra el referido deslinde, por Máximo Bartolomé Paredes, vecino del mismo pueblo, por carecer de fundamento documental.

Soria 20 Marzo de 1930.

El Gobernador,  
 LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 97.

##### *Deslinde de las vías pecuarias del término de Barcones.*

En uso de las facultades que me están conferidas, y en virtud de que se han cumplido los trámites reglamentarios, he acordado prestar mi aprobación a las operaciones de deslinde de vías pecuarias llevadas a cabo en el término municipal de Barcones, por el Perito delegado de mi autoridad, y desestimar la reclamación presentada contra el referido deslinde por D. Juan Nicolás Cabrerizo, en calidad de colono de D. Felipe Gamboa y Muñoz, pues aun cuando presenta tí-

tulo de propiedad de una finca, sus linderos son tan vagos que pueden aplicarse a cualquier trozo de terreno existente en el paraje Paso de los Vallejuelos, en el que existe bastante terreno baldío y cultivado con los mismos límites, sin que en ese terreno esté incluido el cordel.

Soria 20 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR. NÚM. 98.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 20 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección película «Entre la vida y la muerte», que fue suspendida temporalmente en telegrama 4 de Agosto último, prohibiendo asistencia menores de edad, excepto los que sean estudiantes de medicina. Puede autorizarse con las mismas prohibiciones en centros culturales.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 21 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 99.

*Pesas y medidas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Ingeniero Fiel-contraste de esta provincia, he dispuesto que los días 25 y 26 del actual, se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Almazán, y a continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel-contraste estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero Fiel-contraste y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 21 de Marzo de 1930.

El Gobernador,  
LUIS POSADA LLERA.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

*Anuncio*

Habiéndose terminado las obras de reparación

en los kilómetros 11 al 19 y 24 de la carretera de tercer orden de Cidones al Valle de Regumiel, cuyos materiales fueron extraídos o acopiados en los términos municipales de La Muedra, Vinuesa, Molinos de Duero, Salduero y Covaleda; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Pedro Hergueta, puedan hacerlo en el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten o en caso contrario, la certificación negativa correspondiente.

Soria 17 de Marzo de 1930.—El Gobernador,  
Luis Posada.

*Instalaciones eléctricas —Nota informativa*

D. José Arranz Redondo, vecino de Burgo de Osma, solicita autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para ampliar el servicio de alumbrado eléctrico a los pueblos de Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria y Villálvaro, con la fuerza sobrante producida por una central generadora de energía eléctrica, que aprovecha aguas del río Ucero, en su margen derecha y paraje denominado Portuguí.

Al efecto, presenta proyecto suscrito por el Ingeniero D. Juan J. Fernández Urquiza en el que expone: que la central generadora instalada es suficiente para ampliar la instalación de alumbrado eléctrico a los pueblos citados en el apartado anterior. La línea objeto de la ampliación, tendrá su origen en la línea de transporte que vá de la central generadora a Pedraja y arranca precisamente en el punto en que la línea existente llega al término de esta población, pasa por las proximidades de Alcubilla del Marqués a donde no se proyecta suministrar fluido y con alineaciones rectas, continúa hacia Quintanilla de Tres Barrios, Matanza de Soria y Villálvaro, con los siguientes cruces: Uno sobre la carretera de Valladolid a Soria, kilómetro 145, y otro sobre el camino vecinal de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda, kilómetro ocho. Además cruza sobre 17 caminos carreteros y de herradura; sobre una cañada; los arroyos Torderón de la Estacada, en Quintanilla; arroyo del Pontón, en Matanza, y sobre el río Rejas, en Villálvaro. La longitud total de la línea cuyo tendido se solicita, es de unos 14 kilómetros.

Los hilos de la línea, serán conductores de cobre descubiertos y de 7'07 mm<sup>2</sup> de sección e irán separados 75 centímetros. El voltaje que en

la línea de toma es de 2 000 voltios, se elevará para economizar cobre, a 6.000, y así se transporta hasta el último pueblo que se trata de abastecer. Los postes serán de enebro rectos, o de pino, con sección media de 20 a 25 centímetros de diámetro. Los aisladores serán de porcelana y ensayados en seco a 23.000 voltios.

El peticionario cuenta con autorización para pasar sobre cuantos inmuebles de particulares es necesario a la presente instalación; por esto se limita, en este aspecto, a solicitar que sea decretada la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre cunetas, vías y terrenos de dominio público que quedan afectados por el presente proyecto.

Los cruces de la línea que se proyecta sobre las vías de comunicación se harán con cable fiador retenido en aisladores independientes, y con las demás prevenciones que contiene el artículo 39 del tan repetido reglamento.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se anuncia al público para que durante el periodo de información pública de 30 días reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público durante dicho periodo de tiempo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza del Vizconde de Eza, número 4, principal.

Soria 14 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Luis Posada.

#### **Dirección general de Administración.**

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer turno fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real orden de convocatoria de concurso de 13 de Julio último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso citado; de los comprendidos en el artículo 27 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio, ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### *Relación que se cita*

Provincia de Alava: Arlucea, D. Alejandro González Rodríguez, opositor número 245.

Idem de Albacete: Villatoya, D. Patricio García Rodríguez, opositor número 196.

Idem de Alicante: Gorga, D. Antonio A. Campos Hernando, Secretario de Piquera (Soria),

Idem de Almería: Chercos, D. José María Morato Villarejo, opositor 33; Doña María, D. Ricardo Ortega Romero, opositor 48.—Escúllar, D. Antonio Pardo Insúa, Secretario de Artara (Castellón).

Idem de Avila: San Bartolomé de Béjar, don Ramiro Lueiro Rey, opositor 277.—San Bartolomé de Tormes, D. Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Barcelona: Castelar de Nuch, D. Rafael Soler Borrás, Secretario de Masllonrens, (Tarragona).—Prats del Rey, D. Aurelio Garijo-Ortega, caso 4.º del precitado reglamento.

Idem de Burgos: Alcocero, D. Ildefonso Fernández García, Secretario de Las Vegas, en la misma provincia.—Ameyugo-Bugedo-Encio, don Salvador González García, opositor 312.—Arenillas de Villadiego, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja, (Segovia).—Bozoo don Mariano Hernando Hergueta, ex Secretario de Tinieblas de la Sierra, en la misma provincia.

Idem de Castellón: Toras, D. Vicente Albaladejo Bernicola, Secretario de Hondón de las Nieves (Alicante).

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Santiago López Alcarria, Secretario de Campillos-Sierra, en la misma provincia.

Idem de Gerona: Bassagoda, D. Salvio Jou Bosch, caso 4.º del artículo 20 del reglamento citado.—Rupiá, D. Jogés Tarrés, opositor 368.

Idem de Granada: Caratuanas: D. Alvaro Vassallo Castaño, opositor 396.—Dehesas de Guadix, D. Antonio Medina Carrillo, Secretario de Quéntar, en la misma provincia.

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, D. Alejandro Gaona Sanz, cpositor 53.—Condemios de abajo-Condemios de arriba, D. Ildefonso Ortega Ruiz, caso 3.º del artículo 20.—Morenilla, D. Angel Fernández Serrano, opositor 243.—Peñalen, D. Balbino Rodríguez Fernández, caso 4.º del artículo 20.—Retiendas. D. Antonio Redondo Romero, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Huesca: Bentué de Rasal Rasal, don Benito Guiral Estallo, opositor 31.—Costeán, don Eusebio Laguna Escolano, excedente forzoso de Larrés, en la misma provincia.—Cuarte, don Bienvenido Omella López, caso 4.º del artículo 20.—Martes, D. Eusebio Laguna Escolano, excedente forzoso de Larrés en la misma provincia.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, D. Benito Nieves Alonso, opositor 125. Osso de Sió, don Antonio Gateu Borrás, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Logroño: Gallinero de Cameros-Pradillo, D. Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Zarzosa, en la misma provincia.—

Tobia, don Tarsicio V. Palacios Samaniego, opositor 146.

Idem de Madrid: Garganta de los Montes, don José M. Villaverde Alcaín, opositor 142.

Idem de Málaga: Moclino, D. Celedonio Llorente Lalinde, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Palencia: Espinosa de Cerrato, don Florentina López Robles, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Salamanca: Colmenar de Montemayor, D. Braulio González del Rey, caso 4.º—Ejeme, D. Gabino Calzada Sanchez, opositor 195.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Vilaflor, don Manuel Fernández Lopez, opositor 231.

Idem de Segovia: Alconada, D. Luis López González, opositor 93.—Ochando, D. José A. García Gutierrez, opositor 338.

Idem de Soria: Alconaba, D. Vicente Palomar Rodriguez, Secretario de Blacos en la misma provincia.—D. Lorenzo Casado Bartolomé, opositor 255.—Borjabad, D. Eugenio Morales Moreno, Secretario de Sagides, en la misma provincia.—Carabantes, D. Lorenzo Casado Bartolomé, opositor 255.—Montejo de Liceras, D. Felipe Pérez Alonso, Secretario de Torrubia en la misma provincia.—Rebollo de Duero, D. Román Escalada Pérez, ex Secretario de Rello en la misma provincia.—Valtajeros, D. Eugenio Heras Lerma, Secretario de Aldealices en la misma provincia.—Ventosa de San Pedro, D. Dionisio León Pérez, Secretario de Sarnago en la misma provincia.—Vildé, D. Vicente Muñoz Bravo, Secretario de Buberros en la misma provincia.

Idem de Tarragona: Lloá, D. Guillermo Barceló Gari, opositor 38.—Las Pilas, D. Antonio Perez Cuchi, ex Secretario de Pobra de Mamufet en la misma provincia.

Idem de Teruel: Aguatón, D. Vidal Martínez Blasco, opositor 349 —Cubla, D. Miguel Murciano Hernandez, Secretario de Valdelinares en la misma provincia.—Vinaceite, D. Eleuterio Martín Barrios, Secretario de Cortes de Tajuña (Guadalajara).

Idem de Toledo: Villamuelas, don Baldomero Fernandez Diaz, Secretario de Erustes, en la misma provincia.

Idem de Valencia: Puebla de San Miguel, don Jaime Chillida Bonet, ex Secretario de Muda, (Barcelona)

Idem de Valladolid: Megeces, D. Justiniano

Herrero Fernandez, Secretario de San Martín de Valvení en la misma provincia. — Roturas, don Amancio Macarrón Tomás, Secretario de Ramiro en la misma provincia.

Idem de Zamora: Frieria de Valverde, D. Pedro González Fagúndez, Secretario de Andavias, en la misma provincia.—San Vicente de la Cabeza, D. Luis Antón Rodríguez, Secretario de San Pedro de la Nave en la misma provincia.—Vidayanes, D. Ubaldo Pastor Ratón, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Zaragoza: Cabañas de Ebro, D. Juan Galera López, opositor número 112.—La Joyosa, D. Luis Prieto Videll, opositor número 5.—Letux, D. Mariano Barrero Romero, ex Secretario de Trévago (Soria).—Purujosa, D. Miguel Palacian Pueyo, Secretario de Lledó (Teruel).—Torrallilla, D. Camilo Gil Antón, Secretario de Bureta en la misma provincia.—Viver de la Sierra, don Angel Benlloch Fabregat, caso cuarto del artículo 20 del reglamento.

(Gaceta del día 16 de Marzo.)

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid, 12 de Marzo de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

*Relación que se cita.*

Provincia de Barcelona.—Montmaneu, don Dionisio Benedico Nadal, opositor número 130; Villalba Saserra, D. Francisco Javier Subirachs Ricart, opositor número 97.

Idem de Burgos.—Saldaña de Burgos, D. Clemente Duque Barrío, Secretario de Castildelgado-Ibrillos, en la misma provincia.

Idem de Cuenca.—Cólliga, D. Antonio Sáiz Cambrero, caso 3.º del art. 20 del precitado reglamento; Collados, D. Vidal Martínez Blasco, opositor número 349.

Idem de Gerona.—Pont de Molina, José Pi Iriberrí, opositor número 82.

Idem de Lérida.—Arcabell-Ars-Civis, D. Isidoro Portero Alvarez, opositor número 28; Serradell, D. José Mata Palau, ex Secretario de Nulles (Barcelona).

Idem de Logroño.—Pazuengos, D. Angel García Ureta, opositor número 166.

Idem de Salamanca.—La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, D. José M.ª Martín Acosta, opositor número 16.

Idem de Valladolid —Velascálvaro, D. Santos Charro Gómez, opositor número 170.

(Gaceta del día 15 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado 3.º—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

(Continuación.)

Núm. de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día. . . . .	Clase de licencia		
				Caza. . . . .	Armas.	Galgos.
3176	Velilla de Medina . . . . .	D. Jacinto Peregrina . . . . .	5	1	»	»
3177	Torreblacos . . . . .	Raimundo Nafria . . . . .	5	1	»	»
3178	San Leonardo . . . . .	Félix Marcos Ruperez . . . . .	5	1	»	»
3179	Cubo de la Solana . . . . .	Esteban Viana . . . . .	5	1	»	»
3180	Idem . . . . .	Juan Viana . . . . .	5	1	»	»
3181	Langa . . . . .	Gregorio Domingo García . . . . .	5	1	»	»
3182	Serón de Nágima . . . . .	Eusebio Blasco . . . . .	5	1	»	»
3183	Esteras . . . . .	Florencio Laseca . . . . .	6	1	»	»
3184	Quintana Redonda . . . . .	Carmelo Izquierdo . . . . .	6	1	»	»
3185	Nafria de Ucero . . . . .	Juan Hernando . . . . .	6	1	»	»
3186	Santa María de las Hoyas . . . . .	Gabriel Pasmó . . . . .	6	1	»	»
3187	Espeja . . . . .	Gerardo Sánchez . . . . .	6	1	»	»
3188	Idem . . . . .	Cesáreo Pascual García . . . . .	6	1	»	»
3189	Idem . . . . .	Eugenio Sebastián Costalago . . . . .	6	1	»	»
3190	Idem . . . . .	Diego Miguel Hernando . . . . .	6	1	»	»
3191	Valdenebro . . . . .	Juan Angel Jiménez . . . . .	6	1	»	»
3192	Idem . . . . .	Benito las Heras . . . . .	6	1	»	»
3193	Espeja . . . . .	Dionisio Costalago . . . . .	6	1	»	»
3194	Valdenebro . . . . .	Fernando Sánchez . . . . .	6	1	»	»
3195	Cubilla . . . . .	Ildefonso Molinero . . . . .	6	1	»	»
3196	Nolay . . . . .	Sergio Chércoles . . . . .	6	1	»	»
3197	Pinilla . . . . .	Jaime Enciso . . . . .	6	1	»	»
3198	Castillejo . . . . .	Lorenzo Gil . . . . .	6	1	»	»
3199	Arenillas . . . . .	Narciso Sanz . . . . .	7	1	»	»
3200	Burgo de Osma . . . . .	Santiago del Val . . . . .	7	1	»	»
3201	Almenar . . . . .	Pablo Estepa . . . . .	7	1	»	»
3202	Nódalo . . . . .	Germán Soria . . . . .	7	1	»	»
3203	Baraona . . . . .	Félix Iglesia . . . . .	7	1	»	»
3204	Fuentepuerco . . . . .	Secundino González . . . . .	9	1	»	»
3205	Cubo de la Solana . . . . .	Isidoro Gómez . . . . .	9	1	»	»
3206	Matasejún . . . . .	Gabino Hernández . . . . .	9	1	»	»
3207	Fuencaliente . . . . .	Simón Gómez . . . . .	9	1	»	»
3208	Renieblas . . . . .	Clemente García . . . . .	9	1	»	»
3209	Navalcaballo . . . . .	Bonifacio Gallardo . . . . .	9	1	»	»
3210	Montejo de Liceras . . . . .	Leovigildo Rodrigo . . . . .	9	»	1	»
3211	Almazán . . . . .	José Brihuega . . . . .	9	1	»	»
3212	Idem . . . . .	Fredesvindo Justo Beltrán . . . . .	9	1	»	»
3213	Buberos . . . . .	Toribio Ortega . . . . .	10	1	»	»
3214	Berlanga . . . . .	Paulino Pinilla . . . . .	10	1	»	»
3215	Bliccos . . . . .	Benito Angulo . . . . .	10	1	»	»
3216	Idem . . . . .	Pablo Llorente . . . . .	10	1	»	»
3217	Idem . . . . .	Félix Gómez . . . . .	10	1	»	»
3218	Valdemaluque . . . . .	Eugenio Gómez . . . . .	10	1	»	»
3219	Sauquillo . . . . .	Juan Martínez . . . . .	10	1	»	»
3220	Bubercs . . . . .	Manuel Ledesma . . . . .	11	1	»	»
3221	Aliud . . . . .	Domingo Martínez . . . . .	11	1	»	»
3222	Alcozar . . . . .	Marcos Alonso . . . . .	11	1	»	»
3223	Villar del Ala . . . . .	Hermenegildo Gómez . . . . .	12	1	»	»
3224	Olvega . . . . .	Manuel Escribaño . . . . .	12	1	»	»
3225	Idem . . . . .	Bernardino Orte . . . . .	12	1	»	»

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL  
DE SORIA

D. José Cacho Molina, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial, y como tal de la Junta provincial del Censo electoral,

CERTIFICO: Que entre los documentos existentes en esta Secretaría, existe una acta que dice así:

«En la ciudad de Soria a veinte de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las seis de la tarde y previa citación en primera convocatoria, se reunieron en la Sala de actos de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Sr. D. José María Rodríguez del Valle, Presidente de la misma y de la Junta, y actuando como Secretario el que certifica, los Sres. D. Ildefonso Maés, Director del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza; D. Sixto Morales, Presidente de la Cámara de Comercio; D. Félix Sanchez Malo, Presidente de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; D. Alfredo Gomez Robledo, Presidente del Ateneo; D. José Santos Jimenez, Presidente de la Junta provincial de Ganaderos; D. Manuel Manrique, Presidente de la Sociedad de Labradores; D. Ernesto Saez, de la de Zapateros; D. Pedro Dominguez, de la de Socorros Mutuos de Obreros; D. Celedonio Gonzalo, por la de Ganaderos; D. Sacerdote Rodrigo, por la Federación de Sindicatos Católicos de Osma; D. Alfonso Velasco; como Diputado primero del Ilustre Colegio de Abogados, por estar vacante el cargo de Decano, y el Jefe de Estadística D. Francisco del Campo.—Dejaron de asistir el Notario único de esta ciudad D. José de Prada, y el Presidente de la Federación de Obreros, y no ha sido designado tampoco, a pesar de las gestiones realizadas, el Vocal del Consejo provincial del Trabajo.—Hízose constar por la presidencia que, conforme a lo que ordena el Real decreto de 10 del corriente, del que se dió lectura, quedaba constituida la Junta dicha que ha de actuar durante el bienio 1930-31, dándoles posesión de los cargos que por ministerio de la ley les corresponde desempeñar a los señores mencionados, siendo el Vicepresidente de la misma, D. Ildefonso Maés.—Por disposición del Sr. Presidente y a los efectos que determina la regla vigésima primera de la Real orden de 16 de Septiembre de 1917, se hace constar que constituyen esta Junta provincial del Censo, con arreglo al artículo 11 de la ley Electoral y como Vocales propietarios, los señores antes mencionados, y como suplentes los siguientes: D. Pelayo Artigas, Vicedirector del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza; D. Evaristo Re-

dondo, Vicepresidente de la Cámara de Comercio; D. José Tudela, como de la Económica Numantina de Amigos del País; D. Ricardo Tovar, del Ateneo; D. Antonio Valero, de la Sociedad de Ganaderos; D. Ignacio Carrascosa, de la Junta provincial de Ganaderos; D. Domingo Liso, de la Sociedad de Labradores; D. Francisco Soria, de la de Zapateros; D. Fructuoso Gonzalo, de la Federación de Sindicatos Católicos; don Honorio Garcés, de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros; D. Alberto Mata, como sustituto del Jefe de Estadística, y Secretario, el que suscribe la presente.—A propuesta del Sr. Presidente, usando de la facultad que le atribuye el párrafo 40 artículo 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los casos que la misma señala expresamente en sus artículos 26 y 51, en la Sala de vistas de la Audiencia provincial.—También acordó, en vista de la disposición transitoria A) del referido Real decreto de 10 del actual, se publique en el *Boletín oficial* la oportuna circular dando las necesarias instrucciones con el fin de que queden constituidas las Juntas municipales del Censo electoral el día 27 del corriente.—Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose de ella dos copias certificadas, una para remitirla al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central y otra para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia; en fé de lo cual firmaron todos los señores concurrentes al acto y se levantó la sesión.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> Rodríguez del Valle.—El Vicepresidente, Ildefonso Maés.—Vocales: Sixto Morales.—Félix Sanchez Malo.—Alfredo G. Robledo.—José Santos Jiménez.—Manuel Manrique.—Ernesto Saez.—Pedro Dominguez.—Celedonio Gonzalo.—Sacerdote Rodrigo.—Alfonso de Velasco.—Francisco del Campo.—El Secretario, José Cacho.»

Y para que conste, a fin de publicarla en el *Boletín oficial* de esta provincia, cumpliendo lo que está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta y el sello que la misma usa, en Soria a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.—José Cacho.—V.º B.º—El Presidente, Rodríguez del Valle.

## Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—D. Gregorio Carrasco Domingo, contribuyente-propietario del término de Langa de Duero, acota para toda clase de aprovechamientos, las fincas siguientes:

Un tallar de monte en El Vedado de 9 areas 35 centiareas, que linda por Norte herederos de Sebastián Muñecas, y por los demás aires, de duda.

Otro tallar de monte en Valdevellocino de 3 areas 74 centiareas, que linda por Norte herederos de Sebastian Muñecas, y por los demás aires, de duda.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.

Langa de Duero 10 de Marzo de 1930 — El Propietario, Gregorio Carrasco.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE MIÑO DE SAN ESTEBAN

D. José Puente García, Juez municipal de Miño de San Esteban,

Hago saber: Que para pagar a D. Isidoro Peñalba Rincón, de esta vecindad, la cantidad de 975 pesetas, más las costas y gastos, que le adeuda D. Marcelino García Romero, vecino de Cenegro, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, radicantes en término de Fuentecambrón y en su agregado Cenegro, los que con su tasación son los siguientes:

1. Una tierra en el Berzal, de cabida una fanega; linda al Este, liego; Oeste, cirate, y Sur y Norte, liego; valorada en 48 pesetas.
2. Otra en Valdemoma, de seis celemines; linda Este, Ignacio Sotillos; Sur, Juvencia Sanz; Oeste, Félix Lamata, y Norte, Andrés Crespo; en 24 pesetas.
3. Otra en dicho pago, de tres celemines; linda Este, Mariano del Val; Sur, se duda; Oeste, liego, y Norte, Félix Lamata; en 12 pesetas.
4. Otra en la Hoya del Cerradillo las Monjas, de una fanega; linda Este, Sur, Oeste y Norte, liego; en 48 pesetas.
5. Otra en dicho pago, de seis celemines; linda Este, cirate; Sur, liego; Oeste, camino de Ayllón, y Norte, hace picón; en 24 pesetas.
6. Otra en la Vega Ondón, de tres celemines; linda Este, herederos de Francisco Ligos; Sur, camino; Oeste, cirate, y Norte, Aquilino Peñalba; en 12 pesetas.
7. Otra en dicho pago, de nueve celemines; linda Este, herederos de Matías García; Sur, liego; Oeste, Ramón Crespo, y Norte, Aquilino Peñalba; en 36 pesetas.
8. Otra en Valdecanales, de seis celemines; linda Este, Sur, Oeste y Norte, rodeada de cirate; en 24 pesetas.
9. Otra en el Andaligo, de seis celemines; linda Norte, Mariano del Val; Sur, cirate; Este,

José Ligos, y Oeste Manuel Rincón; en 24 pesetas.

10. Otra en el Corral Mocho, de seis celemines; linda Norte, Sur y Oeste, liego, y Este, Juana Sanz; en 24 pesetas.

11. Otra en los Espinos, de una fanega; linda Norte, Matías Sanz; Sur, Juana Sanz, y Este, camino; en 48 pesetas.

12. Otra en el Andaligo, de dos fanegas; linda Este, Matías Sanz; Oeste, Juana Sanz; Norte, Crisanta Sanz, y Sur, cirate; en 96 pesetas.

13. Otra en el mismo sitio, de dos fanegas; linda Este, Matías Sanz; Sur y Norte, liego, y Oeste, camino; en 96 pesetas.

14. Otra en dicho pago, de seis celemines; linda Norte, herederos de Juan Zorrilla; Sur, Rof mualdo García; Oeste, cirate, y Este, liego; en 24 pesetas.

15. Otra en la Caída de la Vega Ondón, de cuatro fanegas; linda Este, camino; Sur, cirate; Oeste, liego, y Norte, Angel Alonso; en 192 pesetas.

16. Otra en el Llano Salvador, de dos fanegas; linda Este, camino; Oeste, varias suertes; Sur, Juana Sanz, y Norte, Matías Sanz; en 96 pesetas.

17. Otra en dicho pago, de dos fanegas; linda Este, camino; Sur, varias suertes; Oeste, Juana Sanz, y Norte, Matías Sanz; en 96 pesetas.

18. Otra en la Mata el Puerco, de dos fanegas; linda Este, Dionisio Rincón; Sur, Juana Sanz, y Norte, Matías Sanz; en 96 pesetas.

19. Otra en el Respaldo de las Cabezas, de 18 celemines; linda Este, senda; Sur, Benigno Sanz; Oeste, Juan Monge, y Norte, Matías Sanz; en 72 pesetas.

20. Otra en el Llano Mingüele, de dos fanegas; linda Este, Pedro Romero; Sur, Juan Lamata; Oeste, el mismo, y Norte, Matías Sanz; en 96 pesetas.

21. Otra en Valdevillaco, de seis celemines; linda Este, senda; Sur, liego; Oeste, Justo Sanz, y Norte, Matías Sanz; en 24 pesetas.

22. Otra en Berzal, de dos fanegas; linda Este, Juan García; Sur, camino; Oeste, la Zorrilla, y Norte, Matías Sanz; en 96 pesetas.

23. Otra en el Collado, de seis celemines; linda Este, cirate; Sur, senda; Oeste, liego, y Norte, Matías Sanz; en 24 pesetas.

24. Otra en el Respaldo del Cerro el Tallar, de una fanega; linda Este, varias suertes; Sur, Juana Sanz; Oeste, liego, y Norte, Matías Sanz; en 48 pesetas.

25. Otra en Valdevellaco, de una fanega; linda Este, cirate; Norte y Sur, liego, y Oeste, se duda; en 48 pesetas.

26. Otra en Valdenarro, de 18 celemines; linda Este, Sur y Oeste, liego, y Norte, herederos de Pablo García; en 72 pesetas.

27. Otra en la Umbria de dicho pago, de seis celemines; linda Este, se duda; Sur y Oeste, liego, y Norte, herederos de Bernardino Monge; en 24 pesetas.

28. Otra en la Poza del Olmillo, de una fanega; linda Este, liego; Sur, Hilario Martín de Nuño; Oeste, senda, y Norte, camino; en 48 pesetas.

29. Otra en Valdemoma, de una fanega; linda Este, herederos de Eustaquio Monge; Sur, Manuel Campos; Oeste, Juana Sanz, y Norte, Evaristo García; en 48 pesetas.

30. Otra en la Torrecilla, de seis celemines; linda Este, Martín García; Sur, Gabriel Cerezo; Oeste, camino, y Norte, herederos de Justo Sanz; en 24 pesetas.

31. Una suerte de monte en el Canalizo, de una fanega; linda Este, camino; Norte, Antolín Monge; Oeste, tierras labradas, y Sur, Martín García; en 48 pesetas.

32. Otra en la Pedriza, de una fanega; linda Este, herederos de Bernardino Martín; Oeste, los de Hilarión Martín; Sur y Norte, se duda; en 48 pesetas.

33. Otra en el Orcajo, de una fanega; linda Este, tierras labradas; Sur, Martín García; Oeste, Hilario Martín, y Norte, herederos de Francisco del Val, en 48 pesetas.

34. Otra en dicho pago, de una fanega; linda Este, herederos de Juan Monge; Sur, baldíos del pueblo; Oeste, Bonifacio del Val, y Norte, senda; en 48 pesetas.

35. Otra en dicho pago, de cuatro celemines; linda Este, herederos de Lesmes Sanz; Norte, Juan Monge; Oeste, Salvador Peñalba, y Sur, herederos de Bernardino Martín, en 16 pesetas.

36. Otra en dicho pago, de 30 celemines; linda Este, cirate; Sur, Hilario Martín; Oeste, Justo Sanz, y Norte, dicho Justo, esta finca tiene parte labrada, en 120 pesetas.

37. Otra tierra en el Alto de las Cabezas, de tres celemines; linda Este, Mariano Martínez; Norte, Juan García; Sur y Oeste, cirate, en 12 pesetas.

38. Otra en los Corralillos, de seis celemines; linda Este, Sur, Oeste y Norte, liego; en 24 pesetas.

39. Otra en la Vega Ondón, de una fanega; linda Sur, Pedro Romero; Norte, Isabel Romero; Este, liego, y Oeste, Juan Lamata; en 48 pesetas.

40. Otra en el Alto del Andaligo, de dos celemines; linda Oeste, Segundo Vicente; Sur, Mariano Sotillos; Este, cirate, y Norte, Eustasio Sanz; en 8 pesetas.

41. Otra en los Cenuros, de ocho celemines, linda Este, Eustaquio Marqués; Norte, Manuel Sanz; Oeste, Isabel Romero, y Sur, Ignacio Peñalba; en 32 pesetas.

42. Otra en las Cabezas, de tres celemines; linda Norte, tierra liega; Este, Francisco del Val; Sur, Paulino García, y Oeste, Eustaquio Marqués, en 12 pesetas.

43. Otra en el Rinconcillo, de cinco celemines; linda Norte, Isabel Romero, Este, liego; Sur, Pedro Ligos, y Oeste, Antonina Romero; en 20 pesetas.

44. Un edificio destinado en la actualidad a una cochera en la calle Real, en Cenegro; linda derecha y frente, la calle; izquierda, casa de Gabriel Cuezco; espalda, corral de Bernardino Martín, está señalado con el número 374 del Registro fiscal; en 300 pesetas.

45. La tercera parte de un corral de campo en la Pedriza, proindiviso con los herederos de Bernardino e Hilario Martín; linda derecha, izquierda, espalda y frente, majada del corral; en 75 pesetas.

46. Una bodega en el camino de Mazagatos; linda derecha e izquierda, liego; espalda, eras de Matías García, y frente, camino; en 75 pesetas.

47. Un sitio destinado a pajar en la calle Ancha; linda derecha, corral de Pedro García; izquierda, casa de herederos de Eleuterio Maroto; espalda, los herederos de Donata Ligos, y frente, la calle, en 50 pesetas.

Total en junto de los bienes que se subastan, 2.628 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Marcelino García Romero, y se venden para pagar a D. Isidoro Peñalba Rincón la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día 8 de Abril a las nueve de la mañana, en los estrados de este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; previniéndole, que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos, será de cuenta del comprador.

Dado en Miño de San Esteban a 12 de Marzo de 1930.—José Fuentes.—D. S. O.—El Secretario, S. Ransanz.